

# Libertad de expresión a través de las radios comunitarias

Mirian Candia S.  
*Asociación Paraguaya de Radiodifusión Comunitaria (COMUNICA)*

*Garantizar la libertad de expresión a través de las radios comunitarias sigue siendo una materia pendiente para las organizaciones sociales y las comunidades que trabajan la radiodifusión comunitaria.*

## INTRODUCCIÓN

Desde 1995, con la promulgación de la Ley N° 642 de Telecomunicaciones, en el capítulo IV, artículos 57, 58, 59, se reconoce la figura de las radios comunitarias dentro la radiodifusión nacional. Asimismo, con esta ley se crea el órgano regulador Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) responsable de la aplicación de esta ley.

Entre las funciones de CONATEL –aparte de elaborar, reglar y aplicar el plan nacional de telecomunicaciones y de frecuencias– se encuentra la de garantizar el acceso en igualdad de condiciones al espectro electromagnético y una distribución equitativa de las frecuencias entre los distintos sectores de la sociedad paraguaya.

El espectro radioeléctrico es patrimonio común internacional, pero hay un aspecto tecnológico que no debe ser dejado de lado: para un mejor uso de las ondas de radio y televisión del espectro radioeléctrico, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) distribuye grupos de frecuencias a los países, para que se encarguen

de su administración en su territorio, de forma que, entre otras cosas, se eviten las interferencias entre servicios de telecomunicaciones. Por lo expresado, los Estados, en su función de administradores de las ondas del espectro radioeléctrico, deberían promover las reglamentaciones que permitan asignarlas de acuerdo a criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades de acceso a todos los individuos.

En este sentido, los dos gremios de radios comunitarias reclaman la injusta distribución de las frecuencias en el país, primando siempre los intereses políticos y económicos, dejando de lado a las organizaciones sociales, dificultando su acceso o reduciéndolo a lo marginal en el espectro.

Aún así, varios avances se dieron en esta materia, ya que se lograron acuerdos, mesas de trabajos, resoluciones a favor de las radios comunitarias y, sobre todo, la permanencia en el aire.

Las radios comunitarias constituyen canales importantes de ejercicio de la libertad de expresión comunitaria. Resulta inadmisibles el establecimiento de marcos legales discriminatorios que obstaculizan la adjudicación de frecuencias a estas emisoras.

### SITUACIÓN ACTUAL EN PARAGUAY

Garantizar la libertad de expresión a través de las radios comunitarias sigue siendo una materia pendiente para las organizaciones sociales y las comunidades que trabajan la radiodifusión comunitaria.

En julio de 2002 se produjo el secuestro y confiscación de los equipos de Radio Ñemity FM de Capiibary, departamento de San Pedro, donde participaron funcionarios de CONATEL, agentes policiales y judiciales que de una manera intimidante y violenta realizaron dicho procedimiento. La emisora venía facilitando un espacio de participación a las organizaciones campesinas en dicha zona.

A raíz de este hecho, los gremios de radios comunitarias realizaron movilizaciones, logrando la devolución de los equipos de la emisora y la firma de acuerdos y resoluciones que garantizaban la emisión de la señal a las radios comunitarias en Paraguay.

En setiembre de 2002, CONATEL dictó la resolución 373/2002, que dispuso la creación de una comisión de trabajo para la autorización final de las licencias para las radios comunitarias y la resolución 374/2002, la más importante ya que consistía en una medida de no innovar para 135 emisoras en todo el país integrantes de COMUNICA y la Red de Radios Populares. Esto permitía a las radios seguir emitiendo la señal hasta tanto CONATEL finalice el proceso de autorización de uso de las frecuencias.

Con el periodo electoral, se produjeron cambios en el directorio de CONATEL, lo que truncó la continuidad del proceso de autorización de las licencias para estas emisoras, retomándose las acciones recién en setiembre de este año con las nuevas autoridades del consejo estatal.

Otra de las preocupaciones de las organizaciones de radios comunitarias es que a raíz de la inacción del ente regulador, está tomando intervención el Ministerio Público, a pedido de los medios comerciales. Esto constituye un procedimiento inapropiado y un atropello a todo el proceso que se viene desarrollando con CONATEL, órgano creado por ley para intervenir en el tema.

Hay que destacar que a pesar de la resolución de no innovar, se siguen produciendo cierres e incautaciones de equipos de radios, aunque posteriormente sean devueltos por la CONATEL, como lo que ocurrió en junio de este año con la incautación de los equipos de Radio Norte FM, de Fernando de la Mora, cuyos equipos fueron confiscados y devueltos luego de los trámites administrativos realizados por los gremios. Este tipo de hecho produce un estado de temor y zozobra en las radios comunitarias, dificultando la tarea desempeñada en las comunidades.

También es importante señalar que existe un desorden en el espectro radioeléctrico en general, aunque el nuevo gobierno está anunciando un ordenamiento en ese sentido. Esto se produce por la concentración de las emisoras en la capital y área metropolitana, así como la existencia de muchas radios que emiten señales sin licencias y con intenciones políticas e intereses personales.

En otro sentido, la libertad de expresión se vio amenazada en un hecho ocurrido en Nueva Esperanza, departamento de Canindeyú, y que involucró a Fausto Coronel, comunicador de la radio comunitaria Nueva Esperanza FM, quien sufrió agresión física y verbal, así como amenazas de parte de las autoridades municipales de dicha localidad en una sesión extraordinaria de la Junta Municipal. Todo esto se generó con una crítica del comunicador sobre la gestión del intendente y la Junta Municipal. El caso se encuentra en poder de la Fiscalía de Ciudad del Este.

## RECOMENDACIONES

- Mantener los espacios de participación de la sociedad civil organizada en el proceso de autorización final de las emisoras comunitarias para que se constituyan en contralor y garanticen el acceso de los sectores que verdaderamente cumplan una función social.
- Insistir en que CONATEL responda a las necesidades comunicacionales de cada zona para su la asignación de frecuencias, así como transparentar los criterios para su adjudicación. El espectro radioeléctrico debe estar regulado por un órgano con participación ciudadana.
- La función del ente regulador CONATEL –aparte de elaborar, reglar y aplicar el plan nacional de telecomunicaciones y de frecuencias– es también garantizar el acceso en igualdad de condiciones al espectro electromagnético, por lo que es necesario despartidizar el órgano que regula las telecomunicaciones.
- Establecer condiciones de equidad para que la ciudadanía acceda a las frecuencias, observando el beneficio social como un criterio para el otorgamiento de éstas, ya que sólo teniendo en cuenta los criterios económicos y técnicos se excluye a los grupos menos favorecidos para acceder a los permisos.

- Reservar un porcentaje no menor del 20% de las frecuencias para los medios comunitarios, así como el establecimiento de políticas públicas que fomenten su quehacer de servicio público.
- Hacer los cambios que sean necesarios en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, instando a los legisladores a que se tenga presente la Constitución Nacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión durante las discusiones.